

Fernando Crawford Zabaleta

Abogado

Universidad del Sinú

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETE

E. S. D.

Ref.: PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE COMPRAVENTA

Demandante: MIRLETH PATRICIA VARGAS KERQUELEN

Demandado: LUIS FERNANDO BURGOS TOSCANO

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

Rad.2020-00064

FERNANDO JAVIER CRAWFORD ZABALETA, persona mayor, abogado en ejercicio de la profesión, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante ya reconocido dentro del proceso de la referencia, manifiesto al despacho que mediante el presente escrito y de la manera más respetuosa y atenta interpongo ante usted **RECURSO DE REPOSICIÓN** del auto emanado por este despacho en fecha 10 de marzo de 2020, visible al folio 19, del cuaderno principal, por medio del cual se admite la demanda.

De igual modo, respetuosamente expreso, que interpongo recurso de reposición en contra de dicho auto, para que se revoque el numeral 5° de dicha providencia la cual reza *"la parte demandante para que proceda la inscripción de la demanda debe prestar caución equivalente a DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$12.120.000=) MONEDA CORRIENTE"*. Y se proceda, a la suspensión temporal del mismo ART. 318 C.G. del P. y demás concordantes.

Recurso que sustento, mediante las siguientes

CONSIDERACIONES

1ª. Mediante poder judicial otorgado por la señora MIRLETH PATRICIA VARGAS KERQUELEN, y, en ejercicio de la acción que consagra en el artículo 374 y 390 del C.G del P., formulé demanda verbal sumaria de resolución de compra venta, con el objeto de declarar resuelto el contrato objeto del litigio por no haberse pagado el precio al vencimiento del contrato y en consecuencia el pago de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

2ª. Se solicitó a folio N°4 del expediente que se decretara en el auto admisorio de la demanda **MEDIDA CAUTELAR** sobre un bien inmueble de propiedad del demandado.

3ª. Mediante auto adiado 10 de marzo de 2020 el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cereté admite la demanda de la referencia promovida por la señora

☎ 300 832 56 24

Ed. Centro Empresarial Miguel Ruiz

Cra 4ta #23-15 Of.202

fernando_crawfordz@hotmail.com

MIRLETH PATRICIA VARGAS KERGUELEN y en contra del señor LUIS FERNANDO BURGOS TOSCANO en calidad de demandado.

4ª. En el numeral N°5 del auto admisorio de la demanda rezo "*la parte demandante para que proceda la inscripción de la demanda debe prestar caución equivalente a DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$12.120.000=) MONEDA CORRIENTE*" de esta manera el despacho ordeno prestar caución a la parte demandante para la inscripción de la demanda; sin tener en cuenta que en la parte petitoria de pruebas documentales numeral 1 inciso tercero del libelo demandatario se realizó la solicitud de amparo de pobreza por parte de mi poderdante, solicitud que se encuentra visible a folios 12, 13, 14, 15 y 16 del expediente, solicitud de la cual no realizo este despacho pronunciamiento alguno y tan poco fue tenido en cuenta al momento de resolver la medida preventiva solicitada.

PETICIÓN

Con el comedimiento acostumbrado, por las consideraciones que preceden, solicito se revoque parcialmente el auto admisorio de la demanda, toda vez que en su inciso N° 5 ordena prestar caución a la parte demandante dentro del proceso para que proceda la inscripción de la medida cautelar solicitada, a pesar de existir la solicitud de amparo de pobreza dentro del libelo demandatario el cual es un eximente para el pago de la caución impuesta por el despacho, así las cosas se sirva esta judicatura conceder la medida solicitada y exonerar a la demandante al pago de la caución.

Una vez resuelta la solicitud se provea lo pertinente.

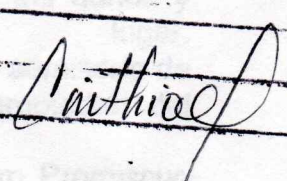
Señor Juez,

Atentamente,


FERNANDO JAVIER CRAWFORD ZABALETA

T.P. No. 325.806 del C. S. J.

C.C. No. 1.064.998.111 de Cereté

PRIMERO PROMISCUO MUNICIPIO
CERÉTÉ, CÓRDOBA
FECHA: 12 MAR 2020 04:00
EL PRESENTE ESCRITO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR:
C No. _____
T.P. No. _____
TELÉFONO: _____
Firma: 

☎ 300 832 56 24

Ed. Centro Empresarial Miguel Ruiz

Cra 4ta #23-15 Of.202

fernando_crawfordz@hotmail.com